



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 0282-R-2016

Huancayo, 04 MAR 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 010-2016-DOGCAL/UNCP presentado el 17 de febrero 2016, a través del cual la jefe de la Oficina General de Gestión de la Calidad, solicita ampliación de la Resolución N° 0277-CU-2016.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución N° 0277-CU-2016 de fecha 02 de febrero 2016, se resuelve **aprobar el Plan de Trabajo para el Licenciamiento Institucional y se dispone la conformación de las comisiones y equipos de trabajo para el Licenciamiento Institucional**;

Que, la Jefe de la Oficina General de Gestión de la Calidad, solicita la ampliación de la Resolución N° 0277-CU-2016, a fin de aprobar el Presupuesto correspondiente;

Que, a través del Informe N° 0151-2016-OPRES/UNCP del 24 de febrero 2016, la Jefe de la Oficina de Presupuesto refiere que el Plan de Trabajo de Licenciamiento Institucional de la UNCP ha programado gastos de operación que ascienden a S/ 58,725.00 cuyo financiamiento será afectado a la Meta: 0023 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; considerando que la universidad se encuentra en la fase de implementación progresiva del proceso de licenciamiento, en el marco de la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria N° 30220 y luego de verificar la concordancia entre los gastos y los clasificadores correspondientes, recomienda la aprobación del presupuesto mediante resolución; asimismo, la Jefe de la Oficina General de Gestión de la Calidad, está obligada a remitir el balance económico financiero del Plan de Trabajo, una vez terminado el año fiscal, a fin de evaluar los resultados y cumplimiento de metas; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

RESUELVE:

1° APROBAR en vía de regularización, el Presupuesto del Plan de Trabajo para el Licenciamiento Institucional, aprobado con **Resolución N° 0277-CU-2016** de fecha 02 de febrero 2016, de acuerdo al detalle siguiente:

CONCEPTO	ESPECIFICA	MONTO S/
GASTOS	2.3.1.1.1.1	14,860.00
	2.3.2.1.2.1	1,800.00
	2.3.2.1.2.2	2,240.00
	2.3.1.5.1.2	825.00
	2.3.2.7.2.1	27,000.00
	2.3.2.7.11.99	11,000.00
	2.3.2.2.4.4	1,000.00
TOTAL		58,725.00

2° DISPONER que los gastos de las específicas 2.3.2.1.2.1 y 2.3.2.1.2.2 deben ser canalizadas por la Oficina de Tesorería y los bienes comprendidos en la específica 2.3.1.5.1.2 serán atendidos por la Unidad del Almacén Centra. Los gastos serán afectados a la Meta: 23, fuente de financiamiento, Recursos Ordinarios.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ


SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0282-R-2016

3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR